

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Hector Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M^a Cabañas Arias.

D^a Elena Cruz Guerrero.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D^a M^a Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda .

D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D^a Beatriz Palomeque González.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

D^a Carmen Reviriego Machío.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

D^a Laura Triviño Belinchón.

Sr. Interventor acctal:

D. Ángel Martínez Caballero.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veinticinco de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as que en ese momento la integran, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D^a MARÍA ELENA CRUZ GUERRERO.- Se da cuenta de la remisión por la Junta Electoral Central del Acta de Concejal electa de esta Corporación de Doña María Elena Cruz Guerrero.

A continuación por el Sr. Alcalde se procede a tomar Juramento a Doña María Elena Cruz Guerrero, que presta juramento utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de

cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se impone a la Sra. Cruz Guerrero la medalla acreditativa de su condición de concejal de este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde para dar la bienvenida a Elena Cruz como nueva concejal de este Ayuntamiento de Almendralejo, recordando que, además del honor que todos comparten de formar parte de esta Corporación, le desea los mejores éxitos que, además, lo serán de toda la Corporación y que redundarán en beneficio de los ciudadanos de Almendralejo, por los que todos trabajan.

3º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE; DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.- Seguidamente, se da lectura de estos Decretos de la Alcaldía-Presidencia. En primer lugar del de nombramiento de don José Antonio Regaña Guerrero como miembro de la Junta de Gobierno Local:

-“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR EL QUE SE DESIGNA MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- *En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*

RESUELVO

PRIMERO. *Revocar el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local de Doña Eva Pérez Zamora.*

SEGUNDO.- *Nombrar al Concejal D. José Antonio Regaña Guerrero como miembro de la Junta de Gobierno Local.*

TERCERO.- *El presente Decreto será notificado a D. José Antonio Regaña Guerrero, surtiendo efectos desde la misma, salvo que expresamente el interesado lo rechazara su nombramiento. Asimismo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Lobato, en Almendralejo a veintinueve de junio de dos mil dieciséis; de lo que, como Secretario, doy fe.”-

En segundo lugar del Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde siguiente:

-“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- *En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar el nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Doña Eva Pérez Zamora.

SEGUNDO.- 1. Designar a los siguientes Concejales como Teniente de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde a D. Luis Alfonso Merino Cano.
- Segundo Teniente de Alcalde a D. Francisco José Lallave Miranda
- Tercera Teniente de Alcalde a Doña Aránzazu Jiménez Rama
- Cuarto Teniente de Alcalde a D. Carlos González Jariego.
- Quinta Teniente de Alcalde a Doña María Dolores Lázaro Pintor.
- Sexta Teniente de Alcalde a Doña Beatriz Palomeque González.
- Séptimo Teniente de Alcalde a D. José Antonio Regaña Guerrero.

2. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Lobato, en Almendralejo, a 29 de junio de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.”-

En tercer lugar, del Decreto sobre delegación de competencias en don Luis Alfonso Merino Cano:

-“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL CONCEJAL D. LUIS ALFONSO MERINO CANO.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 114.3 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Revocar las Delegaciones Específicas en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior, que comprende las competencias de Personal, Relaciones con Sindicatos, prevención de Riesgos Laborales, OAC, Escuela Municipal de Música, Banda Municipal, Instituto de Jazz, Asociaciones Artísticas, Conservatorio Oficial de Música, que ostentaba la Concejal Doña Eva Pérez Zamora.

SEGUNDO.- Asignar la Delegación Específica Recursos Humanos y Régimen Interior, que comprende las competencias de Personal, Relaciones con Sindicatos, Prevención de Riesgos Laborales y OAC a D. Luis Alfonso Merino Cano.

TERCERO.- El régimen general de estas delegaciones específicas se regulará por lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Lobato, en Almendralejo, a 12 de julio de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.”-

La Corporación Municipal quedó enterada.

4º.- EXPEDIENTE NÚMERO 3/2016 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Se da cuenta de la Propuesta de modificación de créditos siguientes:

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS POR CONCESION
DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

ALTAS DE CREDITO					
Partida		Denominación	Cto. Inicial	Aumento	Cto. Final
161	472.00	Socamex. Desequilibrio extraordinario concesión	0,00	450.000,00	450.000,00
920	622.04	Adquisición edificio Plaza de España (Correos)	0,00	350.000,00	350.000,00
TOTAL CREDITOS CONCEDIDOS				800.000,00	

El anterior importe se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos que se detallan

Partida	Denominación	Importe
TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS		0,00

b) Bajas de créditos de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

Partida	Denominación	Cto. Inicial	Disminución	Cto Final	
338	226.11	Fiestas de la Piedad	300.000,00	100.000,00	200.000,00
338	226.12	Festejos populares	295.000,00	100.000,00	195.000,00
342	227.13	Asistencia sanitaria instalaciones deportivas	60.000,00	60.000,00	0,00
341	489.03	Deportes	300.000,00	25.000,00	275.000,00
135	489.09	Protección Civil	9.000,00	9.000,00	0,00
231	489.10	Ayuda al Tercer Mundo	69.600,00	69.600,00	0,00
334	489.14	Festibarrros	25.000,00	25.000,00	0,00

4311	489.15	Promoción industrial y comercial	71.500,00	61.400,00	10.100,00
1532	619.06	Plan de mejora de acerados y viales	606.300,00	287.000,00	319.300,00
342	632.02	Mejoras de instalaciones deportivas	300.000,00	63.000,00	237.000,00
		TOTAL BAJAS DE CREDITOS		800.000,00	

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

Partida	Denominación	Importe
	TOTAL REMANENTE UTILIZADO	0,00

TOTAL FINANCIACION	800.000,00
---------------------------	------------

También se da cuenta de la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el crédito extraordinario, del tenor literal

-“ Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1.- La concesión de una subvención a la empresa concesionaria de la gestión del servicio de suministro de agua, alcantarillado y depuración, como alternativa al incremento de las tarifas a los usuarios para mantener el equilibrio de la concesión, por un importe de 450.000,00 euros en esta anualidad.

La urgencia de llevar a cabo el gasto en este ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 22 de diciembre de 2011, pero con la actualización al día 30 de junio de 2016, en virtud de la cláusula novena del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Socamex objeto del citado acuerdo plenario.

2.- La adquisición del edificio sito en la Plaza de España, antigua sede de Correos, por un importe de 350.000,00 euros.

La necesidad de su adquisición viene dada por la conveniencia de ir centralizando los servicios municipales en edificios próximos a la sede central del Ayuntamiento, para una mejor prestación de esos servicios de forma mas racional y económica y la urgencia viene motivada por la oportunidad de aprovechar las condiciones muy ventajosas ofertadas por la propiedad del edificio.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente, en el Presupuesto vigente al día de la fecha no existe el crédito necesario para atender los gastos propuestos.”-

Por el Sr. Interventor de Fondos se emite el informe siguiente:

-“ INFORMA: Que no existen créditos presupuestarios dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación que pudieran amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que obra en el expediente núm. 3/2016, de concesión de crédito extraordinario.”-

También existe en el expediente informe de la Intervención Municipal, sobre estabilidad presupuestaria, del tenor literal siguiente:

-“ El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de esta Corporación, en relación con el expediente número 3/2016, de Concesión de Crédito Extraordinario, emite el siguiente informe:

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural., entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95), cuando en la aprobación de los Presupuestos la suma de los ingresos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7) sea inferior a la suma de los gastos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio y tiene necesidad de financiación, mientras que en el caso contrario, es decir, que la suma de los Capítulos 1 a 7 de ingresos sea superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos, la Entidad tiene capacidad de financiación.

SEGUNDO: Para el caso de que exista desequilibrio, establece el artículo 21.2 que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria estarán obligadas a elaborar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente alcanzar los objetivos de estabilidad, con el contenido que se detalla en su apartado 2.

El acuerdo de aprobación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos meramente informativos y una copia del mismo deberá remitirse, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

TERCERO: Examinado el expediente que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el importe total de nuevos gastos asciende a la cantidad de 800.000,00 euros.

CUARTO: A efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, hemos de atender a los ingresos que financian los gastos, llegando a la apreciación que se detalla a continuación:

Gastos financiados con bajas de partidas: Como es obvio, se trata de gastos que no producen un desequilibrio, pues en la práctica es un mero cambio de finalidad de un gasto ya previsto anteriormente.

De lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que no existe inconveniente en el expediente en orden a los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”-

Por último, se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el pasado día 19 de julio de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

–“Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para manifestar que se trata de incluir dos nuevas partidas para gastos que se prevén realizar y cuya ejecución no se puede demorar al ejercicio siguiente. En el expediente, del que tienen una copia todos los miembros de la comisión, figuran las altas de partidas así como su financiación.

Toma la palabra la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que el expediente no está completo, que en el informe del Interventor se hace referencia a un convenio que

no forma parte del expediente, que no encuentra la justificación del desequilibrio a favor de Socamex y que esta mañana se presentaron en las dependencias de la Intervención de Fondos dos representantes del PSOE para recoger la documentación que entienden necesitan y que previamente solicitaron por correo electrónico, sin haberla obtenido.

El Sr. Merino Cano quiere que conste en acta la manifestación del PSOE de que el expediente no está completo.

Toma la palabra el Sr. Lallave para decir que el expediente está completo, que consta de una propuesta de modificación de créditos, de una memoria justificativa de la necesidad de aprobar el crédito extraordinario y de los informes del Interventor de Fondos.

La Sra. Álvarez Cortés manifiesta que van a presentar un escrito referido a la falta de información en este expediente y en los siguientes que van a esta Comisión. Aporta el escrito cuyo contenido literal es el siguiente:

“A LA PRESIDENCIA Y AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS ECONÓMICOS:

Almendralejo, 19 de julio de 2016.

Ante la clara vulneración legal que, en cuanto a la forma y en cuanto al fondo, perpetra el equipo de gobierno municipal en relación a los puntos segundo a sexto, ambos inclusive, del orden del día correspondiente a la sesión prevista para el día de hoy de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, la representación del Grupo Político del PSOE en la citada comisión muestra, mediante el presente escrito, su posición al respecto de tales puntos, desfavorable, negativa y, en todo caso, contraria tanto al dictamen favorable de esta Comisión como a su aprobación por parte del Pleno Corporativo de los citados puntos, por las siguientes razones y solicita que el presente escrito sea transcrito íntegramente en el acta de la citada Comisión:

- En lo relativo al expediente número 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios, adolece el mismo de una clara insuficiencia documental, que redundará en su nulidad y en su insostenibilidad. Se afirma en el informe de la Intervención que “el expediente contiene los documentos necesarios que justifican el gasto...” Sin embargo, la documentación remitida por correo electrónico a este Grupo Político resulta claramente, sin que se justifique el gasto de 800.000 euros a que la misma se refiere. La memoria motiva el crédito de 450.000 euros a favor de la empresa SOCAMEX y en concepto de subvención, a un supuesto acuerdo de 30 de junio de 2016, entre la adjudicataria y SOCAMEX; en lo relativo al crédito de 350.000 euros se dice responder a una oferta de la propiedad, de la que igualmente tampoco disponemos; y, desde luego, no se aclara como se compadece tan abrupta modificación presupuestaria con el hecho de que el Ayuntamiento no disponga, en claro fraude de ley, de Presupuesto en vigor.

- En lo relativo a los expedientes modificativos de las ordenanzas fiscales, se hace profusa mención a supuestas solicitudes de SOCAMEX que, sorprendentemente, se dan por buenas. Tales solicitudes correspondientes a subidas de tasas para los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 no forman, sin embargo, parte de la documentación del expediente administrativo; falta, asimismo, la propuesta del señor Alcalde o del grupo político Popular puesto que alguien deberá responsabilizarse de la asunción del acuerdo correspondiente y de su llevanza al Pleno de la Corporación; no existe informe alguno del encargado del seguimiento y fiscalización del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, ni mucho menos de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Aguas.

- Todo ello, sin perjuicio de que de un examen más detenido y pormenorizado de los asuntos que atropellada y sospechosamente se llevan a tan instancias municipales, hallemos más motivos de índole fáctica y jurídica para la impugnación de los citados acuerdos, reservándonos en todo caso las acciones que nos correspondan y, en particular, cuantas denuncias quepa hacer al efecto, ya sea en sede administrativa a través de alegaciones en trámites de información pública o recursos, ya sea en sede judicial y ante cualquier orden jurisdiccional.

Fdo: Piedad Álvarez Cortés, Laura Triviño Belinchón, Héctor Artiel Morales y Juan Manuel Forte Morán.”-

Sometida a votación la propuesta del expediente número 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Regaña Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Álvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta del expediente número 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios.”-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para, en primer lugar, felicitar a la nueva Concejal Sra. Cruz Guerrero. En segundo lugar, explica el contenido del expediente con el que se pretende dotar dos nuevas partidas presupuestarias, de 450.000 euros para hacer frente al desequilibrio extraordinario de la concesión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales y, otra partida de 350.000 euros para la adquisición de un edificio situado en la Plaza de España, anteriormente destinado a la oficina de correos.

Señala que en el expediente consta memoria explicativa del destino de los nuevos créditos, por lo que está completo.

También da cuenta de las partidas en las que se producen bajas, citando la destinada a las Fiestas de la Piedad (100.000 euros), Festejos populares (100.000 euros), la de Deportes (60.000 euros), Protección Civil (25.000 euros), Ayudas al tercer mundo

(69.600 euros), Promoción Industrial (61.400 euros y otras, lo que suman un total de 800.000 euros.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés, en primer lugar, para dar la bienvenida a la nueva concejal Sra. Cruz Guerrero, deseándole, en nombre de todos los concejales de su Grupo, muchos éxitos, que los serán en beneficio de la ciudad y de sus vecinos.

En segundo lugar, señala que el Concejal se ha anticipado a su intervención al manifestar que el expediente está completo, lo que, a su juicio, no es cierto.

Continúa puntualizando que, a pesar de que el Alcalde ha anunciado que con la empresa SOCAMEX está todo arreglado, convocando una rueda de prensa, dando cuenta de que la empresa había entregado un cheque por importe aproximado de 1.500.000 euros, posteriormente, en la formación del expediente correspondiente a este punto del orden del día, se pone de manifiesto que no era así, que además se reconocía un déficit en la concesión a favor de SOCAMEX por importe de 450.000 euros, que de acuerdo con el informe del Interventor y en la Memoria correspondiente a este expediente, esta cantidad resulta de un convenio que se ha firmado entre el Ayuntamiento y la citada empresa y que no ha sido incorporado al expediente, ni se ha entregado a su Grupo, a pesar de haberlo solicitado, por escrito y verbalmente. Este convenio es importante ya que, como se expresa en la Memoria firmada por el Interventor, el desequilibrio extraordinario de la concesión viene del convenio firmado en diciembre de 2011 y que dio lugar a la revisión de las tarifas y del reconocimiento del desequilibrio.

De la rueda de prensa del Sr. Alcalde se desprende que, además del abono de esos 450.000 euros, habrá que hacer a la empresa otra compensación del mismo importe.

En relación con el segundo crédito que se da de alta en el expediente, que será destinado a la compra de un edificio en la Plaza de España por 350.000 euros, pregunta por qué se destina ese dinero a esta compra, cuando la Biblioteca está cerrada por no poderse realizar las obras de reparación que necesita el edificio, cuando, además, están sin utilizar otros edificios municipales que necesitan reparación, como el Mercado de Abastos y el antiguo Palacio de Justicia.

Por otro lado, hace un repaso de las partidas que sufrirán bajas para dotar a esas dos. Así, se suprime la partida para ayudas al tercer mundo, que afecta a personas que más lo necesitan. También se suprime la ayuda a la protección civil, cuando realizan una labor importante para la ciudad. Se reduce la partida para arreglo de calles y mejora de instalaciones deportivas.

Por todo ello, concluye, su Grupo votará en contra de este expediente.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para manifestar su sorpresa porque nada de lo que ha manifestado la Sra. Álvarez Cortés lo ha planteado en la Comisión informativa.

Por otro lado, manifiesta que el expediente correspondiente a este punto del orden del día está completo y se ha puesto a disposición del Grupo Socialista. La compensación por desequilibrio extraordinario del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua, viene del desequilibrio que el gobierno anterior reconoció a la empresa, sin la intervención de ningún técnico municipal, a diferencia de ahora que se ha contado con los técnicos municipales de la Secretaría y la Intervención.

Por lo que se refiere al edificio de correos, su adquisición está explicada en la memoria, por accesibilidad, funcionalidad, proximidad con el resto de los edificios municipales, dejando espacios en el palacio para otros fines institucionales.

Ahora se explican y motivan las adquisiciones, a diferencia de antes que se compra una bodega para fines urbanísticos y el destino final no fue ese.

Ahora anuncian que votan en contra de este expediente y en plenos anteriores, en los que se aprobaron créditos extraordinarios para abonar una expropiación que afectaba a la empresa LOANJO, votaron a favor.

Interviene el Alcalde para aclarar que en la rueda de prensa que celebró en días pasados, anunció que el Ayuntamiento había recibido una cantidad económica por parte de la empresa SOCAMEX y que se reconocían desequilibrios en la concesión, desequilibrios que necesitan documentarse contablemente, lo que no quiere decir que se tenga que abonar de manera inmediata.

Por lo que se refiere a la compra del edificio de correos, situado frente al resto de edificios municipales, tiene la finalidad de descargar de servicios administrativos al Palacio de Monsalud, para convertirlo en institucional. Por otro lado, la adquisición se realiza a un bajo precio, que, además, se abonará en cuatro ejercicios, aunque haya que reflejar presupuestariamente la totalidad del precio.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente núm. 3/2016 de modificación de créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública del expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que, sin perjuicio de someter a votación cada uno de los puntos siguientes del orden del día, tal como se ha acordado en la Junta

de Portavoces, la discusión de los puntos 5º, 6º, 7º y 8º se realice conjuntamente, votándose posteriormente por separado.

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que, la vinculación de los asuntos incluídos en el orden del día, que se refieren a la modificación de las tasas que se abonan como contraprestación por una recepción de servicios relacionados con el abastecimiento de agua, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales está clara.

Con la modificaciones que se plantean se pretende cumplir con lo previsto en los pliegos y en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En aquellos, se establece que la cuantía correspondiente a las tasas por los servicios contratados, se revisarán a los dos años de adjudicado el contrato, es decir, a partir de 2008. A partir de ese momento, se revisarán de acuerdo con el incremento del IPC, previa justificación por la empresa que repercuten en el precio de los servicios. La empresa ha justificado ese incremento, por lo que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas, tal como se pone de manifiesto por el técnico, Jefe de la Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, en su informe, entre los ejercicios de julio de 2011 a junio de 2015 se produce un resultado de explotación negativo, así como una evolución interanual del IPC desde junio de 2011, según el INE, que acumulado es del 4,25 por ciento. A esta cantidad habrá que añadir otra, en concepto de compensación a favor del concesionario, del 0'95 por ciento, lo que supone un total de 5,20 por ciento.

Los expedientes han sido tramitados por una unidad administrativa, unidad administrativa que plantea, además de esta revisión, otra extraordinaria contemplada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuando, por la dotación de nuevas infraestructuras, se produzca un incremento extraordinario de costes que altere el equilibrio económico de la concesión, como ha sucedido con la nueva EDAR y se pone de manifiesto con el informe del mismo técnico municipal que se incorpora al expediente.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para agradecer las explicaciones del Sr. Alcalde sobre los motivos para la adquisición del edificio de correos.

En segundo lugar, señala que la adquisición de las instalaciones de una antigua bodega situada en la calle Alberca se realiza por motivos urbanísticos.

Centrándose en los puntos que están siendo objeto de debate y que se refieren al incremento de tasas relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, critica que se planteen en vísperas de las vacaciones veraniegas. Como se hizo con el incremento del IBI, que en ese momento los ciudadanos y los empresarios no se enteraron, pero ahora sí notan las consecuencias de ese incremento.

A su Grupo le corresponde defender los derechos de los ciudadanos con la fuerza que le han dado éstos, ya que trece concejales pueden más que ocho. Son las consecuencias de las mayorías absolutas.

Por otro lado, señala que en 2011, cuando se subieron las tasas por estos mismos servicios, relacionados con el abastecimiento de aguas, se les dijo que, ese incremento era extraordinario porque había que equilibrar la concesión y evitar desequilibrios futuros. Ahora comprueban que no fue así.

El incremento de las tarifas viene respaldado, además de por los informes técnicos que se incorporan al expediente, por la firma de un convenio entre la empresa

SOCAMEX y el Ayuntamiento, que su Grupo no conoce. No se les ha entregado copia, ni se ha incorporado al expediente como han solicitado por escrito. Esto pone de manifiesto que, en contra de lo señalado por el Sr. Lallave, no se ha negociado con luz y taquígrafos.

El convenio se puede firmar y en él se pueden poner de manifiesto los desequilibrios y resolver las discrepancias entre las partes, pero tiene que venir respaldado con documentación: solicitud de revisión de las tarifas por parte de la empresa SOCAMEX, que no figura en el expediente. Esa solicitud debe ser estudiada por los técnicos municipales y hay uno, el químico adscrito al servicio que hace el seguimiento del contrato, que no ha intervenido, es el encargado de que SOCAMEX cumpla el pliego.

Por otro lado, señala que desde 2011 las tasas no se han revisado, por lo que ahora el incremento es mayor, para el resto de la vida de la concesión. Se utiliza una fórmula diferente de la de hace cuatro años, más beneficiosa para la empresa y que tendrá efectos por los quince años que restan en la concesión, exactamente un uno por ciento más, como se pone de manifiesto por el técnico municipal.

Recuerda que la nueva depuradora fue explotada y mantenida durante el primer año por la empresa adjudicataria del contrato de construcción, por lo que los gastos de funcionamiento fueron de su cuenta.

Solicita explicaciones por la falta de un informe por parte del funcionario responsable del seguimiento de este contrato y de la unidad de Medio Ambiente y Seguimiento de Empresas de Gestión Pública y la no convocatoria de la Comisión de Seguimiento prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por otro lado, califica de ineficaz y pasiva la actuación del equipo de gobierno en los últimos cuatro años, en el seguimiento de la ejecución de este contrato, lo que lleva a soportar a las familias un incremento superior de las tasas.

Para finalizar, anticipa que, a la vista de la documentación que se les ha entregado y que forma parte del expediente y de la omisión de otros documentos que consideran necesarios para adoptar los acuerdos que hoy se toman en el pleno, se plantearán interponer recurso contencioso contra los mismos.

Interviene el Sr. Merino Cano para reprochar a la Sra. Álvarez Cortés que sea hiriente en sus expresiones y que haga afirmaciones sin documentación. Ahora le molesta la mayoría absoluta del equipo de gobierno, pero su partido no renunció a ella cuando la obtuvo en 2003 y 2007. Años de bonanza económica, en los que se recaudaba más de cuatro millones de euros por ejercicio, sólo del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Años en los que se suprimió el “plenillo”, momento en el que los vecinos presentes en el salón de plenos planteaban preguntas y ruegos al equipo de gobierno y a los concejales.

En relación con la obra de construcción de la nueva EDAR estuvo paralizada durante un año, porque la UTE adjudicataria del contrato no cobraba las certificaciones de obra por parte del gobierno central y tuvo que ser el gobierno del Sr. Rajoy el que la concluyera en 2011.

En relación con la adquisición de una bodega en 2010, la justifica con el desarrollo urbanístico de la calle Alberca, sin embargo, la crisis económica haría imposible ese desarrollo. Esa fue la justificación, cuando su verdadera intención fue la de construir un estudio para la televisión digital local. Ahora sirve de almacén y sede de una asociación local.

Por otro lado, volviendo sobre los expedientes que sirven de base para adoptar los acuerdos del pleno, señala que son los funcionarios los que los han formado,

“porque ahora se cuenta con ellos”. En los expedientes tributarios, como son los que hoy se traen al pleno, cuando se trata de una revisión ordinaria de las tarifas, el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales solamente exige un informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste de los servicios.

Aclara que los problemas en la ejecución de este contrato con la originaria concesionaria URBASER, parten del inicio de la prestación de los servicios que asumieron y se bloqueó hasta mayo de 2011 en que firmaron un convenio denominado “finalizador del procedimiento” y cuya ejecución pasaron a la siguiente corporación y al equipo de gobierno que se formó tras las elecciones de mayo de 2011. En ese momento había deudas del Ayuntamiento con URBASER y de esta empresa con el Ayuntamiento, que solucionaron mediante compensación, que es lo mismo que se ha hecho ahora.

En este momento se ausenta del salón de sesiones el Sr. García Rodríguez.

En 2011, el cheque con el que se saldó la deuda que URBASER tenía con el Ayuntamiento fue de 460.000 euros, ahora de 1.500.000 euros.

En 2011 no se incrementaron las tarifas por la prestación de estos servicios, pero a cambio a URBASER se la eximía de ejecutar obras e inversiones por importe de 4.000.000 de euros. Inversiones que estaban previstas para mejorar infraestructuras relacionadas con la prestación de servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración. El convenio que se ha firmado es de la misma naturaleza, pero para ello se ha contado con los funcionarios de la Intervención y la Secretaría General. Ahora no se ha contado con el Químico, pero a él no le corresponde ni informar, ni formar los expedientes. A ese funcionario le corresponde el apoyo técnico en la gestión medioambiental y seguimiento de la gestión de las empresas de gestión pública del servicio de aguas y alcantarillado. Al Jefe de Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario es al que corresponde el análisis de balances de situación económica financiera para estudios económicos, contabilidad analítica o de costes de servicios para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que, además, su titular es Técnico de Administración General, preguntándose por qué tiene tanto interés que sea el Sr. Avilés el que informe esos expedientes.

Reprocha a la Sra. Álvarez Cortés que no valore el trabajo de los funcionarios municipales y que se pretenda erigir en auditora, fiscal de la acusación, juez instructora y sentenciadora.

Por otro lado, hace un repaso a la carrera política de la Sra. Álvarez Cortés, criticando la contratación de su marido por la empresa URBASER, como encargado, incrementando la plantilla de esta empresa en Almendralejo. También critica que durante ese tiempo no abonara las tasas por los servicios de abastecimiento de agua.

Para finalizar, reprocha que se apliquen dos varas de medir, una cuando gobiernan, en la que se pueden firmar convenios con la empresa URBASER, sin intervención de los funcionarios, y otra, cuando se está en la oposición, a pesar de contar con los funcionarios.

Seguidamente, se someten a votación los puntos correspondientes señalados con los números 5º, 6º, 7º y 8º.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el pasado día 19 de julio de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Lallave para manifestar que se trata de un expediente administrativo completo que consta de un informe técnico económico, un informe de legalidad y una propuesta de subidas tarifarias. Insiste en que el expediente está completo.

Toma la palabra la Sra. Álvarez Cortés para decir que pensaba que este y los siguientes puntos se iban a ver todos unidos. Reitera el escrito presentado en el punto anterior que también hace referencia a este asunto, que se ha solicitado por correo electrónico al Interventor de Fondos y al Secretario de la Comisión documentación y que habiéndose personado esta mañana en las dependencias municipales no les ha sido entregada. No se puede dictaminar sobre algo cuando no se está bien informado, que desconoce lo que dice la Comisión de Seguimiento de los Servicios y el informe del técnico municipal que supervisa los servicios. Manifiesta el malestar por no recibir esa información.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Regaña Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Álvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.”-

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado dicho periodo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

6º.- MODIFICIACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el pasado día 19 de julio de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Lallave para manifestar que se trata de un expediente administrativo completo que consta de un informe técnico económico, un informe de legalidad y una propuesta de subidas tarifarias. Insiste en que el expediente está completo.

Toma la palabra la Sra. Triviño Belinchón para preguntar al Secretario de la Comisión de la subida extraordinaria aprobada en diciembre de 2011 y su vigencia.

Por el Secretario se manifiesta que en diciembre de 2011 se aprobaron dos revisiones de las tasas, una ordinaria por el IPC acumulado desde julio del 2009 a junio de 2011 con un 4,70 por 100 de subida y otra extraordinaria, en base a un informe del químico municipal, por los sobrecostes habidos desde la adjudicación de la concesión hasta diciembre de 2011.

Que en esa comisión lo que se dictamina son los sobrecostes del 2012 a junio de 2016 debidos principalmente a la puesta en marcha de la nueva E.D.A.R. En el supuesto de que aún no se hubiera puesto en marcha la nueva Planta deberían haberse valorado el mantenimiento de los sobrecostes de la antigua instalación.

El Sr. Lallave manifiesta que en este punto no se dictamina ninguna revisión extraordinaria sino la ordinaria por evolución del I.P.C.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Regaña Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Álvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.”-

- Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
 - Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua potable.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado dicho periodo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 24, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACOMETIDAS.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el pasado día 19 de julio de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Toma la palabra el Sr. Lallave para manifestar que se trata de un expediente administrativo completo que consta de un informe técnico económico, un informe de legalidad y una propuesta de subidas tarifarias. Insiste en que el expediente está completo."

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por prestación del servicio de limpieza de acometidas, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Regaña Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Álvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de modificación de la

Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por prestación del servicio de limpieza de acometidas.”-

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de limpieza de Acometidas.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado dicho periodo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el pasado día 19 de julio de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Lallave para manifestar que se trata de un expediente administrativo completo que consta de un informe técnico económico, un informe de legalidad y una propuesta de subidas tarifarias. Insiste en que el expediente está completo. Continúa diciendo que, a diferencia de las modificaciones anteriores, aquí se incluye una revisión extraordinaria.

La Sra. Álvarez Cortés pregunta al Secretario de la Comisión de donde se han sacado los datos económicos de Ingresos y Gastos de la empresa concesionaria.

El Secretario contesta que de las Cuentas de Explotación facilitados por el concesionario. Con respecto a los ingresos, el Ayuntamiento dispone de los Ingresos que factura el concesionario y que cotejados con los que aparecen en su Cuenta de Explotación son prácticamente iguales. Con respecto a los costes, la empresa ha enviado los costes totales y desglosados en las cuentas de su Libro Mayor los cuales se

han cotejado con esos costes globales. Que esta forma de actuar ha sido la misma que se realizó en diciembre de 2011.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Regaña Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Álvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.”-

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado dicho periodo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

9º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expresan las Felicitaciones de la Corporación a las personas y entidades siguientes:

- A Juan Bautista Pérez que ganó en el Open Internacional de Barcelona de tenis de mesa para discapacitados, la medalla de oro individual y la de plata por

- equipos. Como todos sabemos Juan Bautista representará a España en las paraolimpiadas de Río de Janeiro 2016.
- A Marta y Paola García Lozano, que en la Copa del Mundo de Kárate celebrada en Croacia, han conseguido la medalla de plata junior y de oro Sub-12 respectivamente, en las modalidades de Kata.
 - A los organizadores del XVI TRIATLÓN Ciudad de Almendralejo, el Club Triatlón Almendralejo, por su magnífica gestión y desarrollo.
 - A María Rico, triatleta del club Triatlón Almendralejo, que se ha proclamado campeona de España de duatlón y triatlón cross.
 - A los organizadores de la XXXIII edición de las 36 horas de fútbol sala, por su entrega y compromiso en estas 33 ediciones consecutivas. Y más concretamente al equipo Moexal 2.0 que se proclamó campeón.
 - A la atleta del Club Atletismo Almendralejo, Ana Purgarín, que ha conseguido la medalla de oro del Cpto. De España de atletismo en la prueba de 3 km marcha.
 - A José Antonio Amaya, expresidentes del Club Natación Almendralejo y que ha sido nombrado presidente de la Federación Extremeña.
 - A Miguel Durán Navia, que en los Campeonatos de verano Absoluto de Natación celebrados en Las Palmas de Gran Canaria ha conseguido: 5 Medallas, tres de oro: campeón absoluto en 800, 400, 4 x 200 libres, y dos medallas de plata: subcampeón absoluto de 200 m libres y 4 x 100 m libres. Aprovechamos para desearle mucha suerte en su participación de los próximos JJOO de Río de Janeiro. Por otro lado, Miguel ha sido condecorado como mejor deportista masculino absoluto de los Premios del Deporte de Extremadura que concede la Dirección General de Deporte.
 - A Vega Asensio Moreno que se ha proclamado campeona de España en la prueba 100 metros remolque de maniquí en la categoría cadete en el Campeonato de España de Salvamento y Socorrismo.
 - A los integrantes del Club Itaca Aventura, que han participado este pasado fin de semana en el Campeonato de Europa de Raid de Aventuras en el Valle de Arán.
 - A nuestro mayores, que mañana celebrarán su día con motivo de la onomástica de Santa Ana y San Joaquín, por su participación en las actividades organizadas por el Ayuntamiento. Agradecer también la colaboración de los diferentes geriátricos y centros de mayores: Comser, San Juan de Dios, Residencia Ntra. Sra. De la Piedad, Centro de Alzheimer Tierra de Barros, Asociación de Mayores Voluntarios, Hogar de Mayores, Centro de Día de Cruz Roja y a los voluntarios de la Plataforma del Ayuntamiento.
 - A la Hermandad de San Cristóbal con motivo de la celebración de las fiestas en honor a su Patrón.
 - A Noelia Gragero Villar que ayer se coronó como Reina de la Feria y Fiestas de la Piedad y la Vendimia 2016, y a las damas que representan a las distintas barriadas.
 - Dar la enhorabuena a todas las barriadas por llevar a cabo con éxito, un año más, la celebración de sus fiestas, siendo un ejemplo excepcional de esfuerzo, convivencia y saber hacer.
 - A Juan José Paredes, que ha ganado el concurso de cartel de las fiestas patronales que ha convocado el Ayuntamiento.
 - Mención especial a D. Tobías Medina Cledón a quien, el pasado día 21, le hicimos entrega de la medalla de plata en homenaje y agradecimiento a toda una vida dedicada a la ciudad.

- Felicitar a Radio Comarca de Barros que, el próximo 4 de agosto, cumplirá 30 años del inicio de sus emisiones. Agradecer su labor y su buen hacer a sus trabajadores y colaboradores.

Continúa el Sr. Alcalde dando cuenta de los extremos siguientes:

- a) En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a informar el Pleno de la Corporación, con carácter trimestral, el mantenimiento de los cinco puestos de personal eventual o de confianza determinados al inicio de la legislatura y que están por debajo del límite marcado por esta Ley que, para un Ayuntamiento de las características de Almendralejo, sería de siete puestos.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar su disgusto y el desacuerdo con la intervención del Sr. Merino Cano, en la que se han vertido ataques personales y aspectos de su vida íntima, anunciando el ejercicio de acciones judiciales.

En segundo lugar, pregunta sobre la intención del equipo de gobierno sobre la elaboración y tramitación de un nuevo presupuesto.

Relacionado con esta pregunta, plantea otra sobre si en la formación de esos presupuestos se va a contar con el Consejo de Participación Ciudadana, como hacía su Grupo.

En cuarto lugar, solicita información sobre la nueva fecha de aprobación del Plan General Municipal, que el Alcalde ha anunciado. Además, solicita información sobre el trámite en que se encuentra la documentación.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar el malestar que existe entre los clubes y entidades deportivas por el reparto de las subvenciones y, además, solicita información sobre la fecha de abono de estas subvenciones.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para solicitar información sobre el presupuesto para la celebración de los festejos taurinos en las fiestas de este año.

Interviene el Sr. Álvarez González para solicitar información sobre la reposición de las barandillas que han sido retiradas en la esquina de la calle La Fuente con la calle Valle y en la calle del Arroyo.

Interviene el Sr. Forte Morán para preguntar por la finalización de la obra de arreglo de los pasos de peatones y por la resolución del contrato con la empresa adjudicataria.

En segundo lugar, solicita la apertura de los servicios del parque de La Piedad, ya que únicamente se abren los viernes de 8 a 12 horas.

En tercer lugar, pregunta por la fecha en la que se licitará el contrato del proyecto del Mercado.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para preguntar sobre la reanudación de las obras de los pasos a nivel que están pendientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.